Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa - Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@gmail.com

San Cosme y Damián - Itapúa 23 de agosto de 2022–

SEÑOR:

ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

PRESENTE. –

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de subsanar las observaciones del llamado a licitación por Contratación Concurso de Ofertas Nro. 03/2022 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN" ID. Nro. 411.144; El mismo se detalla a continuación: ----------

1. *Comentario: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido*; Se procedió al cambio de los ítems que componen la capacidad técnica a los efectos de no resultar limitante/excluyente para potenciales oferentes, salvaguardando con dichos criterios los intereses de la Institución Municipal.----------
2. *Comentario: La presentacion indicada en la planilla de precios del SICP no corresponde teniendo en cuenta el objeto de la presente licitacion.// Solicitamos a la convocante cargar correctamente las lineas presupuestarias en el PAC (cargaron la misma linea dos veces).// El formato del CDP remitido no se ajusta al formato vigente establecido en la normativa vigente (ver Art. 341 del Decreto Nº 6581/2022).// Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones (ampliar la justificacion de las especificaciones tecnicas), periodo de validez de la garantia de fiel cumplimiento de contrato (indicar a partir de què acto o hecho se computaria el plazo en el memcionado apartado)*. Se procedió a la carga de la línea presupuestaria del PAC actualizado, subsanando la doble carga anterior; Se vuelve a remitir CDP Actualizado conforme a la normativa vigente mencionada en el comentario de la DNCP; Así mismo se amplió la justificación de las especificaciones técnicas del PBC; En el PBC, el periodo de garantía de fiel cumplimiento de contrato fue indicada a 1 (un) año a partir de la fecha de suscripción del contrato. ----------

Municipalidad de San Cosme y Damián

Alfredo Morales Vergara
ENCARGADO UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - INTENDENCIA -

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

3. *Comentario: Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 181 de la Ley 6873/2022.Así también se les solicita, remitir conforme a lo establecido en el Anexo B 02-04 (ver art.341 del decreto 6581/2022) y actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los articulos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. //.* Se adjunta al SICP la NOTA I.M. N° 164/2022 por la cual se Remite la Resolución I.M. N° 192/2022 POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.----------
4. *Comentario: Teniendo en cuenta la fecha estimada que se visualiza en el PAC (31-12-2022) consideramos que no es oportuno la remisión del informe cuatrimestral. //* Nos ajustamos a lo establecido en la Resolución DNCP 286/2022; Teniendo en cuenta la fecha estimada que se visualiza en el PAC (31-12-2022), consideramos que no es oportuno la remisión del informe cuatrimestral.----------
5. *Comentario: Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (ver contrato con I.D. 316.610). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub items utilizados de dichos documentos.* Se ha procedido a la verificación detallada del Dictamen de fijación de precio referencial, subsanando la planilla que forma parte del mismo, realizando un cambio del contrato anterior mencionado en el comentario por el contrato con I.D. 415.572.----------
6. *Comentario: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional" (En caso de que la presente contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, se deberá sustituir el texto que encuentra en el apartado de Certificado de producto y empleo nacional por lo establecido en la circular DNCP Nº 26/19 de fecha 22 de noviembre del 2019.).* Se ha procedido al cambio del texto del PBC en la sección Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPS) por lo establecido en la circular DNCP N° 26/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.----------

Municipalidad de San Cosme y Damián – Unidad Operativa de Contrataciones

Alfredo Morales Vergara
ENCARGADO UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN – ITAPÚA

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

Municipalidad de San Cosme y Damián

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tel/fax: (073) 275 250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@gmail.com

7. *Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.* Se adjunta al SICP el Dictamen U.O.C. 31/2022 DE NECESIDAD DE MANTENER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Aprobado por la máxima autoridad de la Convocante.----------

Sin otro particular motivo, me despido de usted muy atentamente. –

Alfredo Ignacio Mereles Vergara
Jefe de la UOC

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián